



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**Boletín informativo**

Año 2024

Edición N° 135

# Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



[Avisos importantes](#)



[Herramientas](#)



[Actualidad](#)

## Contenido

---

### Avisos importantes

---



1. [Funcionarios de las UIF y autoridades aduaneras de América Latina participaron en el taller “Compendio de Inteligencia Financiera”, llevado a cabo en la ciudad de Lima](#)
2. [Conoce los cursos virtuales que ofrece ECOFEL del Grupo Egmont](#)
3. [Comunicado del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas](#)

### Herramientas

---



1. [Evita ser sancionado: seguimiento de recomendaciones y medidas correctivas](#)
2. [La importancia de la actualización del Registro de Sujetos Obligados de la UIF](#)
3. [Cooperación entre Perú y Panamá para luchar contra el LA/FT/FP](#)
4. [Preguntas frecuentes](#)

### Actualidad

---



1. [Consulta pública sobre la recomendación 16 del GAFI respecto a la transparencia de pagos](#)
2. [Cambios en la metodología para la 5ta Ronda de Evaluaciones Mutuas](#)



# 1. Funcionarios de las UIF y autoridades aduaneras de América Latina participaron en el taller “Compendio de Inteligencia Financiera”, llevado a cabo en la ciudad de Lima



Entre el 27 de febrero y el 1 de marzo del presente año, la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estados Unidos, organizó el taller “Compendio de Inteligencia Financiera” conjuntamente con el





## Avisos importantes

Programa Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT) – Proyecto TENTÁCULO de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), el Centro Egmont para la Excelencia y Liderazgo de las UIF (ECOFEL, por sus siglas en inglés) del Grupo Egmont y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).



El Superintendente Adjunto de la UIF-Perú, el señor Sergio Espinosa Chiroque, participó en la ceremonia de inauguración junto a Lennaert Peek, ECOFEL *Senior Officer* y David Kane, experto de la OMA; mientras que para la ceremonia de cierre se contó con la participación de la señora Verónica Boza Santaolalla, Intendente del Departamento de Análisis Estratégico de la UIF-Perú.

El evento reunió a 28 participantes en representación de UIF y autoridades aduaneras de la región de América Latina (Brasil, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Chile, Panamá, República Dominicana, Ecuador, Colombia, México, Honduras, entre otros).





## Avisos importantes

---

Este taller fue diseñado por el Grupo Egmont y la OMA para fortalecer los conocimientos de los participantes acerca de las actividades relacionadas al lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) que afectan las fronteras internacionales, enriquecer el análisis conjunto de actividades financieras sospechosas y aportar al desarrollo de inteligencia que sirva para combatir el LA/FT.

---





## 2. Conoce los cursos virtuales que ofrece ECOFEL del Grupo Egmont

El Grupo Egmont es una organización mundial que facilita e impulsa el intercambio de información, conocimiento y cooperación entre las 174 UIF que congrega. ECOFEL es un brazo operativo del Grupo de Trabajo de Asistencia Técnica y Capacitación del Grupo Egmont, a través del cual se impulsa el desarrollo de capacidades, liderazgo y excelencia dentro de la comunidad global ALA/CFT.

ECOFEL cuenta con una plataforma de aprendizaje virtual desarrollada para brindar capacitación y conocimiento profesional al personal de las UIF en todo el mundo y capacitar a las UIF para alcanzar la excelencia y el liderazgo e materia de prevención y lucha contra el LA/FT.

La inscripción en la plataforma está limitada a:

- UIF candidatas/no miembros
- UIF miembros del Grupo Egmont
- Las fuerzas del orden
- Organismos de supervisión
- Observadores del Grupo Egmont/organizaciones internacionales
- Académicos (investigadores/profesores)





## Avisos importantes

---

Para acceder a la plataforma de ECOFEL, deberá registrarse a través del siguiente link: <https://learn.ecofel.org/>. Se sugiere utilizar una cuenta de correo electrónico institucional o laboral. La confirmación del registro para acceder a la plataforma puede tardar hasta 48 horas.

Para mayor información, puede comunicarse al siguiente correo: [ecofel.info@egmontsecretariat.org](mailto:ecofel.info@egmontsecretariat.org)

---



## 3. Comunicado del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El 7 de marzo de 2024, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) establecido en virtud de la Resolución N° 1718 (2006) promulgó las enmiendas en una (01) entrada de su Lista de sanciones de personas y entidades.



> Para acceder al artículo, [ingresar aquí](#)



# 1. Evita ser sancionado: seguimiento de recomendaciones y medidas correctivas

Como parte de sus funciones, el Departamento de Supervisión de la UIF realiza el seguimiento de la implementación de las recomendaciones y medidas correctivas dictadas, producto de la ejecución de actividades de supervisión y procedimientos administrativos sancionadores, respectivamente.



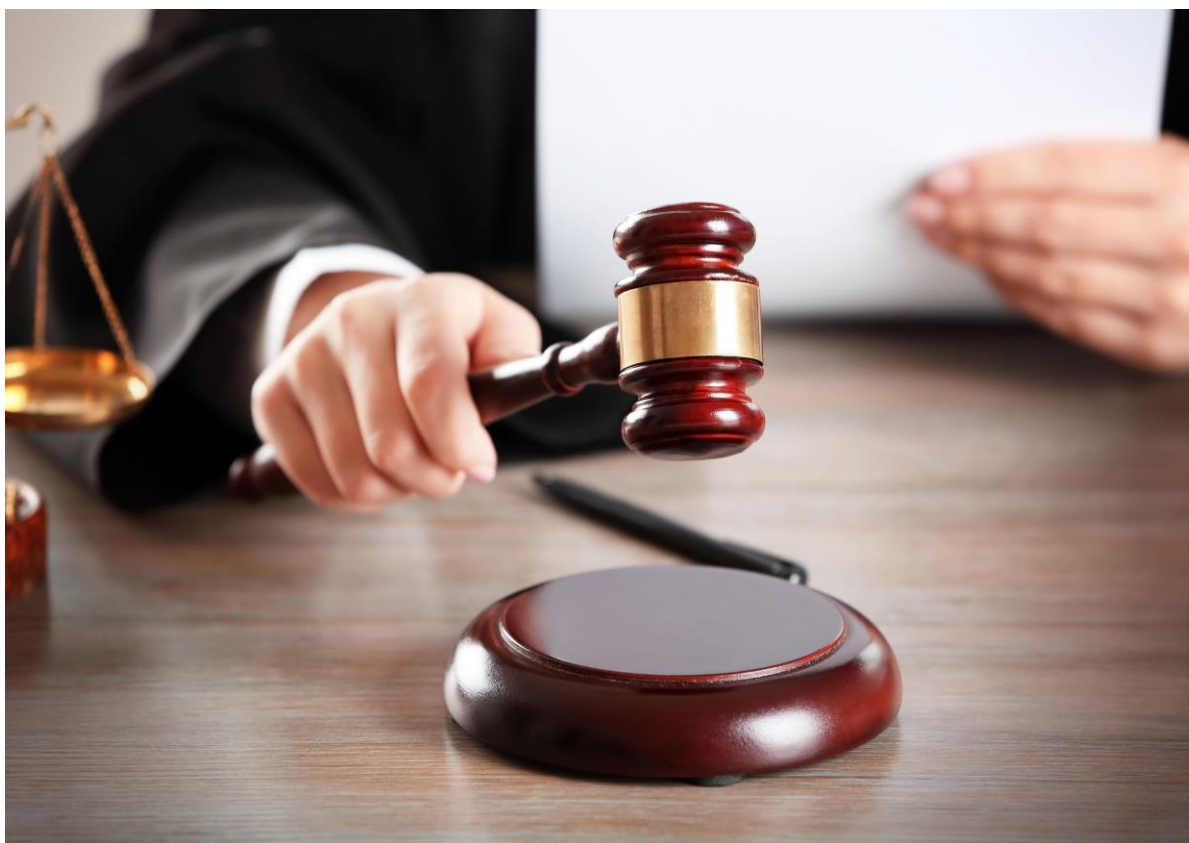
Entre los principales temas que han sido materia de recomendación o medida correctiva se encuentran los relacionados al desarrollo de procedimientos de debida diligencia, procedimientos de identificación de operaciones inusuales y/o sospechosas, procedimientos de identificación y evaluación de riesgos de LA/FT y señales de alerta identificadas por el propio sujeto obligado.





Conforme a la normativa vigente, si se detecta que los sujetos obligados no han cumplido con la implementación de las recomendaciones y/o medidas correctivas dictadas por la UIF, estos son susceptibles de ser sancionados con una multa, en el marco de un procedimiento administrativo sancionador.

En ese sentido, se insta a los sujetos obligados a que no solo cumplan con la adecuada implementación de las recomendaciones y/o medidas correctivas dictadas, sino también cumplan con acreditarlas ante la UIF, en el plazo y forma que esta les señale, a fin de no ser sancionados.





## 2. La importancia de la actualización del Registro de Sujetos Obligados de la UIF



Son sujetos obligados a informar y, como tal, están obligados a proporcionar la información a que se refiere el artículo 3 de la Ley N° 27693, Ley que crea la UIF, las personas naturales y jurídicas detalladas en el artículo 3 de la Ley 29038, Ley que incorpora la UIF a la SBS.

La normativa vigente señala que en caso el sujeto obligado pierda dicha condición, porque deja de ejercer la actividad o porque cuente con resolución firme que cancela o revoca la autorización para el ejercicio de la función o actividad, este debe comunicarlo





## Herramientas

por escrito con carácter de declaración jurada a la UIF, en un plazo no mayor de treinta (30) días de ocurrido el hecho o de notificada al sujeto obligado la resolución firme.

En tal sentido, resulta importante que las personas naturales o jurídicas que se registraron como sujetos obligados ante la UIF, si cesaron en el ejercicio de las actividades económicas por las cuales eran llamados a informar en calidad de sujetos obligados, lo comuniquen a la UIF en el plazo establecido a fin de proceder con su baja, pues caso contrario, la UIF asumirá, en base al registro que administra, que dichos sujetos obligados continúan con la referida condición y, por tanto, se mantienen en el tiempo como susceptibles de ser fiscalizados y, de ser el caso, sancionados por la identificación del incumplimiento de sus obligaciones.



# 3. Cooperación entre Perú y Panamá para luchar contra el LA/FT/FP

El pasado mes de febrero la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y la Superintendencia de Sujetos no Financieros de Panamá suscribieron un Memorando de Entendimiento, el cual establece un mecanismo de cooperación mutua de intercambio de información entre ambas instituciones, con la finalidad de fortalecer las medidas y acciones para prevenir y detectar actos relacionados con el lavado de activos (LA), financiamiento del terrorismo (FT) y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masivas (FP). Asimismo, busca promover pasantías y fomentar la cooperación en el ámbito académico, técnico, científico, estratégico y de investigación.

En el marco de este acuerdo, ambas Superintendencias pueden: i) intercambiar información de buenas prácticas y herramientas utilizadas para aplicar un enfoque basado en riesgos en el marco de la supervisión que realizan del Sistema de Prevención de LA y FT; ii) intercambiar de documentación referida a las medidas adoptadas para ayudar a sus sujetos obligados en la implementación de sus Sistemas de Prevención de LA y FT; iii) realizar mesas de trabajos que permitan identificar situaciones que permitan prevenir y luchar contra el LA, FT y FP, entre otras. Es importante destacar que el intercambio de información se realizará bajo el ámbito de sus competencias y de acuerdo a la legislación aplicable a cada uno de los países.



## 4. Preguntas frecuentes



### 1. ¿A quiénes no se aplica el Sistema de Prevención de LA/FT?

El Sistema de Prevención de LA/FT no es de aplicación a los trabajadores que desempeñen labores no vinculadas de manera directa a la actividad o actividades que determinen su condición de sujeto obligado (servicios de limpieza, vigilancia, mensajería o similares).

Asimismo, quedan exceptuados aquellos trabajadores que desempeñen labores de ejecución y supervisión de procesos productivos, tales como obreros, supervisores de obras, operarios, entre otros; ello siempre que estos no apliquen controles relacionados al SPLAFT del sujeto obligado.





### 2. ¿En qué supuestos el sujeto obligado puede designar un Oficial de Cumplimiento alternativo?

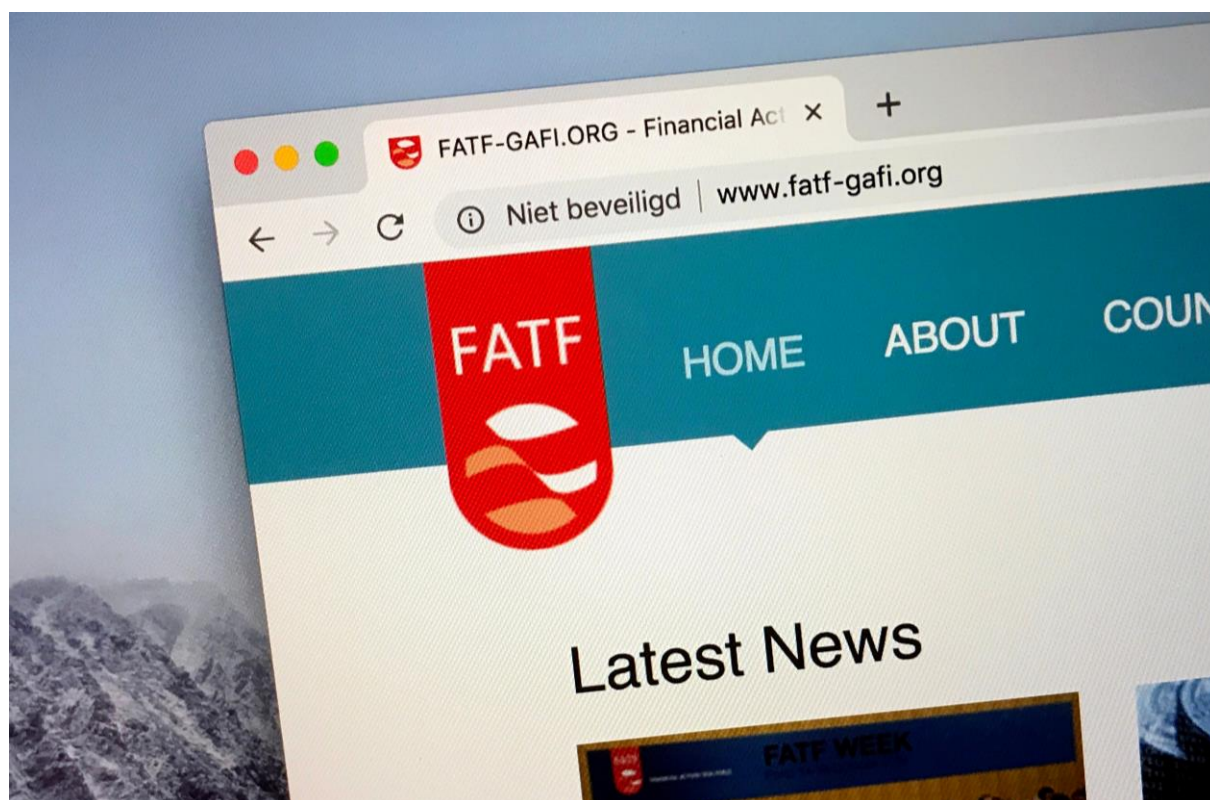
El sujeto obligado puede designar un oficial de cumplimiento alternativo, en los casos de ausencia temporal o vacancia del oficial de cumplimiento titular.

### 3. ¿El sujeto obligado puede utilizar a terceros o intermediarios para dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas a la identificación y/o verificación de la información de los clientes?

El sujeto obligado, en caso lo considere necesario, puede apoyarse tanto en terceros como en intermediarios para cumplir con su obligación de identificar y/o verificar la información de los clientes y, no solo de ellos, sino también de los directores, trabajadores así como de proveedores, de ser el caso. No obstante ello, es el sujeto obligado quien mantiene la responsabilidad sobre la adecuada aplicación de los procedimientos de debida diligencia en el conocimiento de clientes, directores y trabajadores, debiendo asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.



# 1. Consulta pública sobre la recomendación 16 del GAFI respecto a la transparencia de pagos



Las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) establecen un marco integral y consistente de medidas que los países deberían implementar a través de acciones adaptadas a sus particulares contextos, con el objetivo de combatir el LA/FT/FP. Dichas recomendaciones fueron adoptadas por el GAFI en febrero de 2012 y son actualizadas de manera periódica. La última actualización de las 40 Recomendaciones del GAFI fue en noviembre de 2023 y,





actualmente, el GAFI está considerando realizar revisiones a la Recomendación 16 (R.16), su Nota Interpretativa (INR.16) y el glosario de términos correspondiente, relacionado al estándar de transferencias electrónicas.

La R.16 hace referencia a que los países deben asegurar que las instituciones financieras incluyan, de manera precisa, la información del originador y beneficiario de las transferencias electrónicas y mensajes relacionados. Asimismo, dicha información debe ser monitoreada con el objetivo de detectar omisiones y tomar acciones apropiadas. Además de ello, los países deben asegurar que las instituciones financieras tomen medidas para el congelamiento de fondos, cuando corresponda, en el contexto del procesamiento de las transferencias electrónicas.

El GAFI indica que la R.16 y su correspondiente INR.16 deben ser actualizadas para garantizar que los Estándares del GAFI sigan siendo tecnológicamente neutrales y sigan el principio de "misma actividad, mismo riesgo, mismas reglas". En dicho contexto, el GAFI abrió un proceso de consulta pública para que todas las partes interesadas pueden enviar sus aportes en relación a la revisión de la R.16. Los aportes podrán ser remitidos hasta antes del 3 de mayo de 2024 a la cuenta de correo electrónico [FATF.Publicconsultation@fatf-gafi.org](mailto:FATF.Publicconsultation@fatf-gafi.org), con el asunto "*Comments of [autor] on the proposed revisions to R.16/INR.16*".

> Para acceder a la publicación, [ingresar aquí](#)



## 2. Cambios en la metodología para la 5ta Ronda de Evaluaciones Mutuas

El GAFI es el organismo intergubernamental que lidera las acciones globales de lucha contra el LA/FT/FP. Para cumplir con dicho propósito, los miembros y miembros asociados del GAFI han acordado aplicar las 40 Recomendaciones del GAFI, que son los estándares internacionales más reconocidos en materia de lucha contra el LA/FT/FP.

Actualmente, el GAFI esta conformado por 37 jurisdicciones y 2 organismos regionales, con lo cual se ven representados los principales centros financieros de todo el mundo. Por otro lado, los miembros asociados del GAFI están conformados por los denominados “grupos regionales estilo GAFI” (FSRB, por sus siglas en inglés), siendo el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. (GAFILAT) el FSRB del cual es miembro el Perú. Cabe precisar que dichos grupos regionales incluyen a casi todos los países del mundo que no son miembros del GAFI.

Así como los miembros y miembros asociados del GAFI han acordado aplicar las 40 Recomendaciones del GAFI, también han aceptado someterse a evaluaciones mutuas (EM). Dichas evaluaciones consisten en determinar el grado de aplicación de las 40 Recomendaciones del GAFI y su eficacia en la lucha contra el LA/FT/FP por parte de los países, así cómo la forma en la que los países pueden mejorar dicha eficacia.





Una mala calificación en una EM podría generar que un país ingrese al Grupo de trabajo encargado de monitorear países con serias deficiencias en sus sistemas de prevención LA/FT/FP (ICRG, por sus siglas en inglés). Lo que a su vez podría generar en el país:

- incremento del riesgo;
- encarecimiento de las líneas de crédito;
- límites en las relaciones de corresponsalía;
- dificultades en operaciones de comercio exterior;
- límites y filtros en transacciones financieras; entre otros.

En contraposición, una calificación positiva permitirá fortalecer la economía de un país, mejorando la confianza y la credibilidad del país frente a la comunidad internacional y, así, aumentar la inversión extranjera.

En febrero de 2024, el GAFI hizo un balance de los resultados de la cuarta ronda de EM realizadas a los países que forman parte de la red global, en marco de la cual fue evaluado el Perú entre los años 2017 y 2018. El objetivo de dicho balance fue ajustar la metodología de evaluación en la quinta ronda de EM, considerando lo que estaba funcionando bien y las áreas en las que los países necesitaban mejorar su desempeño.

Como resultado, el GAFI realizó cambios en la metodología y los procedimientos que se aplicarán en la próxima ronda de EM. Los principales cambios son los siguientes:

- La próxima ronda de EM será un ciclo de seis años, cuatro años menos que las rondas anteriores que duraron 10 años en promedio.
- Se buscará garantizar que los países implementen las leyes, regulaciones y políticas fortaleciendo el enfoque de la metodología en la eficacia.





## Actualidad

- Habrá mayor énfasis en los principales riesgos y el contexto, para que los países y evaluadores centren sus esfuerzos en las áreas de mayor riesgo.
- Se evaluará la eficacia del sector financiero y de las empresas y profesiones no financieras por separado, con el propósito de obtener un resultado más claro acerca del nivel de eficacia del sistema de ambos sectores y plantear mejores recomendaciones.
- Las recomendaciones plasmadas en los informes de EM estarán más orientadas a los resultados y se centrarán en acciones y cronogramas específicos.

La revisión de la metodología para la quinta ronda de EM fue publicada, únicamente, a título informativo, aún no está en vigor.

> Para acceder a la publicación, [ingresar aquí](#)

# Encuesta Boletín

Tu opinión es importante, por lo que te agradeceremos llenar la encuesta a fin de conocer cómo fue tu experiencia con el contenido del Boletín UIF, y qué temas te gustaría que incluyamos en las próximas ediciones.

> Para acceder a la encuesta, [ingresar aquí](#)



---

## Boletín informativo

Año 2024  
Edición N° 135



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú